



MINISTERIO  
DE SANIDAD

DILIGENCIA: POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN  
EL TABLÓN DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA.  
MELILLA: A 03/02/2022



GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA  
DE MELILLA

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2022, de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Comarcal de Melilla para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en el anexo III del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2018, del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (BOE de 30-1-2018), esta Gerencia de Atención Sanitaria acuerda convocar la cobertura provisional de un puesto de trabajo con arreglo a las siguientes bases:

**Primera: Puesto objeto de provisión**

Se convoca para su provisión el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna que se describe en el anexo 1 de la presente resolución. El régimen jurídico de dicho puesto es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

**Segunda: Requisitos de los solicitantes**

1. Los aspirantes que opten al puesto convocado habrán de reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
  - a) Tener la condición de personal estatutario fijo y plaza en cualquier institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud.
  - b) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Medicina Interna, expedidos o, en su caso, homologados o convalidados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



- c) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- d) Haber desempeñado plaza de la citada especialidad en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de posgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

2. Á los efectos de cómputo del período mínimo de cinco años exigido en el apartado anterior, se sumará el período de desempeño de plaza en los diferentes Servicios y Hospitales y se contabilizará como uno sólo los períodos de tiempo en que los que hayan desempeñado simultáneamente más de una plaza.

### ***Tercera: Procedimiento de selección***

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:
  - a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes. La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos.
  - b) Valoración de un proyecto técnico de gestión de la Unidad Asistencial, cuya puntuación máxima será de 60 puntos.
2. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el proyecto técnico de gestión del servicio, pudiendo la Comisión de Selección efectuar cuantas preguntas estime oportunas relativas a ambos aspectos.
3. La valoración de los méritos y del proyecto técnico se realizará conforme al baremo establecido en el anexo 2 de la presente convocatoria.



#### **Cuarta: Presentación de solicitudes y documentación**

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo 3 y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en los lugares señalados en la base octava de la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal estatutario fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- d) Certificación original actualizada de los servicios prestados, con expresión de la categoría a la fecha de publicación de la presente convocatoria. A estos efectos, carecerán de validez los informes sobre la vida laboral expedidos por los órganos competentes de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia compulsada de todos los méritos valorables.
- e) Memoria-Proyecto de Gestión del Servicio cuya cobertura se pretende.
- f) Historial profesional o *currículum vitae*.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente en el expediente profesional del interesado en el INGESA, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

#### **Quinta: Comisión de selección**

1. La selección se realizará por un Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) La persona titular de la Dirección Médica o persona en que delegue, que actuará de Presidente.



- b) Una persona que ostente una jefatura de servicio designada por la Dirección Médica.
- a) Una persona que ostente una jefatura de servicio o, en su defecto, una jefatura de sección designada por la Junta Técnico-Asistencial del centro, a través de su Comisión Mixta.
- b) Un facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Interna, de un hospital diferente al de la jefatura convocada.
- c) Un facultativo especialista nombrado por la Junta Técnico-Asistencial, a través de su comisión mixta o, en su caso, por el Comité Asesor de la Comisión de Dirección o por la Comisión Central de Calidad del Centro u órgano de similar naturaleza del Centro.
- d) Un Técnico de la Función Administrativa, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión. Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.

2. La composición de la Comisión responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, considerándose que existe una representación equilibrada siempre que cada sexo este representado al menos al cuarenta por ciento.

3. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está sujeto a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA, Hospital Comarcal, calle Remonta nº 2, 52205 Melilla.



**Sexta: Desarrollo del proceso de selección.**

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerente de Atención Sanitaria publicará la resolución comprensiva de la lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que los interesados podrán formular reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo de reclamación y, en su caso, una vez resueltas las que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

2. Posteriormente la Comisión de Selección evaluará los expedientes de los aspirantes admitidos, conforme al baremo de méritos que figura en el anexo 2. Terminada esta evaluación, el Presidente de la Comisión de Selección hará público sus resultados y convocará a los aspirantes con una antelación mínima de diez días naturales para la presentación y defensa, en sesión pública, de sus proyectos técnicos de gestión. La falta injustificada de comparecencia de un aspirante supondrá la exclusión del proceso de selección.

3. La calificación final del proyecto técnico de gestión vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por cada miembro de la comisión de valoración.

4. En acta de la Comisión deberá recogerse detalladamente la puntuación otorgada por sus miembros a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final que la Comisión otorgue a los mismos, debiendo consignarse asimismo en acta una breve exposición sobre los aspectos que hayan servido de base a la Comisión para otorgar sus puntuaciones tanto del contenido del proyecto de gestión de la unidad asistencial presentada por cada candidato, como de la exposición pública realizada, así como la asignación detallada de puntos en los otros apartados.

5. Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Gerente de Atención Sanitaria su propuesta motivada de nombramiento provisional para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria.



En el supuesto de renuncia o falta de toma posesión en el plazo indicado en la base siguiente, el puesto se adjudicará al siguiente en derecho según la valoración aprobada por la Comisión de Selección.

5. La convocatoria podrá declararse desierta si la Comisión de Selección no considera idóneo a ninguno de los candidatos presentados o no alcancen un mínimo de cincuenta puntos

#### ***Séptima: Nombramiento y efectos de la designación***

1. La Gerencia de Atención Sanitaria expedirá el correspondiente nombramiento provisional de Jefe de Servicio. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en dicho período.

2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el Gerente de Atención Sanitaria podrá revocar el nombramiento provisional.

3. El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución del proceso. En el supuesto de que el interesado procediera de un centro distinto del Hospital Comarcal del INGESA en Melilla, el plazo se entenderá prorrogado hasta que se autorice la comisión de servicios que habilite su adscripción al Hospital Comarcal, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder de dos meses.

#### ***Octava: Notificación/publicación***

Todos los actos que deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales y Centros Sanitarios de Ceuta y Melilla, así como en el Centro Nacional de Dosimetría de Valencia y en la web del INGESA.

#### ***Novena: Recursos***

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición de recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en



el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

LA DIRECTOR DEL INGESA  
P.D.: LA GERENTE DE ATENCION SANITARIA  
(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD  
sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8-2000)

Antonia Vázquez de la Villa



## ANEXO 1

Denominación del puesto	Unidad	Nivel C.D.	C. E. anual €	Grupo	Funciones del puesto
Jefe de Servicio	Medicina Interna	28	18.872,98	A1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Organización, supervisión y coordinación del Servicio y de todas las secciones o especialidades integradas en el mismo (Medicina Interna (Cardiología, Aparato Digestivo, Endocrinología, Medicina Interna, Neumología, Neurología, Oncología y Reumatología), así como las que se adscriban de acuerdo con la organización funcional del centro.</li><li>- Coordinación con los demás servicios del centro y niveles asistenciales.</li><li>- Impulso de políticas de calidad asistencial, mejoras en el flujo de información y apoyo a las actividades de investigación y formación continua en su ámbito de competencia.</li></ul>

C.D: Complemento de Destino

C.E: Complemento Especifico



## ANEXO 2

**1. FORMACION POSTGRADO** (puntuación máxima por el apartado de formación académica es de 5 puntos)

- 1.1. Doctor cum laude..... **4 puntos**
- 1.2. Título de doctor..... **3 puntos**
- 1.3. Master Postgrado..... **2 puntos**
- 1.4. Experto/Especialista universitario..... **1 punto**

**2. FORMACION ESPECIALIZADA** (La puntuación máxima por el apartado de formación especializada es de 5 puntos)

- 2.1. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado del sistema de residencia (MIR, o en un Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate..... **5 puntos**

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL** (Puntuación máxima 15 puntos)

- 3.1. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio de la especialidad a la que se concursa..... **0,4 puntos**
- 3.2. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa..... **0.3 puntos**
- 3.3. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias en la categoría de Médico de Urgencias..... **0,2 puntos**
- 3.4. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad a la que se concursa ..... **0,1 puntos**

Se tendrán en consideración como experiencia profesional los servicios prestados en las organizaciones de servicios sanitarios de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.



Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo

#### **4. FORMACIÓN CONTINUADA** (Puntuación máxima 8 puntos)

##### 4.1. Formación en gestión (máximo 4 puntos)

Por cursos de formación relacionados con la gestión de los recursos sanitarios:

De 20 a 30 horas.....	<b>0,20 puntos</b>
De 31 a 50 horas.....	<b>0,30 puntos</b>
De 51 a 100 horas.....	<b>0,40 puntos</b>
De 101 a 200 horas.....	<b>0,50 puntos</b>
De más de 200 horas.....	<b>1,25 puntos</b>

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial

##### 4.2. Formación continuada en medicina interna (máximo 4 puntos)

Por la asistencia a cada curso relacionado con la especialidad del puesto al que se concurra:

De 20 a 30 horas.....	<b>0,20 puntos</b>
De 31 a 50 horas.....	<b>0,30 puntos</b>
De 51 a 100 horas.....	<b>0,40 puntos</b>
De 101 a 200 horas.....	<b>0,50 puntos</b>
De más de 200 horas.....	<b>1,25 puntos</b>

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.



## 5. OTRA ACTIVIDAD (Puntuación máxima 7 puntos)

5.1. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad/categoría a la que se opta, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente (máximo 4 puntos)

	1er AUTOR	OTROS
Comunicaciones a congresos nacionales	0,05 puntos	0,025 puntos
Comunicaciones a congresos internacionales	0,1 puntos	0,05 puntos
Ponencias en congresos nacionales	0,2 puntos	0,1 punto
Ponencias en congresos internacionales	0,4 puntos	0,2 puntos
Artículos en revista con ISSSN no indexada (por publicación) No se admitirán resúmenes o "abstracts" o cartas al director	0,25 puntos	0,125 puntos
Artículos en revista con ISSSN indexada (por publicación) No se admitirán resúmenes o "abstracts" o cartas al director	0,50 puntos	0,25 puntos
Capítulo de libro con ISBN	0,60 puntos	0,30 puntos
Libro completo con ISBN No se valorarán más de tres capítulos de un mismo libro. No se valorarán libros autoeditados.	2 puntos	1 punto

5.2. Por haber formado parte de Comisiones Clínicas (máximo 1 punto)

Por Comisión/año..... **0,20 puntos**

5.3. Actividad docente (máximo 2 puntos)

Docencia de pregrado, por cada año..... **0,10 puntos**

Tutor de la Especialidad, por cada año..... **0,25 puntos**

## 6. PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ASISTENCIAL (máximo 60 puntos)

Las personas aspirantes deberán presentar un Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial convocada, así como realizar su exposición pública ante la Comisión de Selección y responder a las preguntas que planteen sus miembros. La estructura del proyecto y su puntuación se desglosa en los siguientes apartados:

1. Desarrollo organizativo y de gestión (máximo 6 puntos):

- Organigrama del servicio con indicación de las funciones de la jefatura como del resto de puestos de la unidad.
- Coordinación e interrelación con otros servicios.



- Definición de objetivos organizativos y análisis y detección de las áreas de mejora e identificación de las medidas para su consecución.
- Plan de utilización eficiente de los recursos asignados a la Unidad
- Implantación y desarrollo de un sistema de calidad
- Motivación del personal.

2. Desarrollo de los objetivos asistenciales (máximo 20 puntos):

- Descripción de la cartera de servicios
- Establecimiento de objetivos e indicadores asistenciales, así como del sistema de seguimiento y evaluación continua de los mismos.

3. Docencia e investigación (máximo 4 puntos):

Establecimiento de una planificación de la docencia e investigación que se propone para el servicio.

4. Exposición pública del proyecto ante la Comisión de Valoración (máximo 30 puntos)

Se valorará la claridad y concisión a la hora de defender la memoria-proyecto, así como la capacidad para explicar y desarrollar los aspectos más relevantes del mismo.

La calificación final del baremo será la suma de las puntuaciones obtenidas en los seis apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 100 puntos.



### ANEXO 3

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA

APELLIDOS Y NOMBRE			
D.N.I:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA	TELEFONOS
CORREO ELECTRÓNICO			

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	
LOCALIDAD	PROVINCIA

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le requieran; y

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para el nombramiento provisional de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Comarcal de Melilla, anunciada por la Resolución de 3 de febrero de 2022 de la Gerencia de Atención Sanitaria.

En Melilla, a ..... de ..... de 2022

GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA  
Hospital Comarcal. Calle Remonta 2. C.P 52005 – Melilla



**AUTOBAREMO CONVOCATORIA EN LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>D.N.I.</b>	

1. FORMACION POSTGRADO (puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
1.1. Grado de doctor cum laude		4 puntos	
1.2. Por grado de doctor		3 puntos	
1.3. Master postgrado		2 puntos	
1.4. Experto/Especialista universitario		1 punto	
<b>TOTAL FORMACIÓN POSTGRADO</b>			

2. FORMACION ESPECIALIZADA (puntuación máxima 5 puntos)		PUNTUACIÓN
2.1. Formación via MIR	5 puntos	
<b>TOTAL FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>		

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 15 puntos)			
	NÚMERO DE MESES		PUNTUACIÓN
3.1. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias como Jefe de Servicio o equivalente de la Unidad de Urgencias		X 0,4 punto	
3.2. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección de la o equivalente de la Unidad de Urgencias		X 0,3 punto	
3.3. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico de Urgencias		X 0,2 punto	
3.4. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo en cualquier especialidad		X 0,1 punto	
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			

4. FORMACIÓN CONTINUADA (puntuación máxima 8 puntos)			
4.1. Formación en gestión (máximo 4 puntos)		NÚMERO	PUNTUACIÓN
Cursos de 20 a 30 horas		X 0,020 puntos	
Cursos de 31 a 50 horas		X 0,30 puntos	
Cursos de 51 a 100		X 0,40 puntos	
Cursos de 101 a 200 horas		X 0,50 puntos	
Cursos de más de 200 horas		X 1,25 puntos	
4.1. Formación continuada especialidad (máximo 4 puntos)			
Cursos de 20 a 30 horas		X 0,020 puntos	
Cursos de 31 a 50 horas		X 0,30 puntos	
Cursos de 51 a 100		X 0,40 puntos	
Cursos de 101 a 200 horas		X 0,50 puntos	
Cursos de más de 200 horas		X 1,25 puntos	
<b>TOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b>			



<b>5. OTRAS ACTIVIDADES (puntuación máxima 7 puntos)</b>			
<b>5.1. Trabajos científicos y publicaciones</b>	<b>1<sup>er</sup> AUTOR</b>	<b>OTROS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Comunicaciones a congresos nacionales	X 0,05 puntos	X 0,025 puntos	
Comunicaciones a congresos internacionales	X 0,1 puntos	X 0,05 puntos	
Ponencias en congresos nacionales	X 0,2 puntos	X 0,1 punto	
Ponencias en congresos internacionales	X 0,4 puntos	X 0,2 puntos	
Artículos en revista con ISSSN no indexada (por publicación)	X 0,25 puntos	X 0,125 puntos	
Artículos en revista con ISSSN indexada (por publicación)	X 0,50 puntos	X 0,25 puntos	
Capítulo de libro con ISBN	X 0,60 puntos	X 0,30 puntos	
Libro completo con ISBN	X 2 puntos	X 1 punto	
<b>5.2. Participación en comisiones clínicas (máximo 1 punto)</b>	<b>NUMERO</b>	<b>PUNTOS</b>	
Por comisión año		X 0,20 puntos	
<b>5.3 Actividad docente (máximo 2 puntos)</b>	<b>NUMERO</b>	<b>PUNTOS</b>	
Por cada año de docencia de pregrado		X 0,10 puntos	
Por cada año de tutor de la especialidad		X 0,25 puntos	
<b>TOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b>			

<b>TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO</b>	
------------------------------------	--

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_